

RECENSIÓN: SIERRA NOGUERO, E.: *El seguro de responsabilidad civil derivada de la navegación de buques*, Fundación Mapfre, Madrid, 2016, 473 páginas, ISBN 978-84-9844-604-3.

PABLO GIRGADO PERANDONES
Universidad Rovira i Vigil (Tarragona)

1. Con carácter preliminar, es inexcusable poner de manifiesto la labor meritoria que viene desempeñando, desde hace ya tiempo, la Fundación Mapfre y su firme apoyo a la investigación en materia de seguros, no solo a través de la convocatoria de ayudas a la investigación, como las “Ignacio H. de Larramendi” –siendo el prof. Eliseo Sierra uno de sus merecidos beneficiarios-, sino también mediante la publicación de monografías tan sólidas como la que ahora recensamos.

El presente trabajo nos ofrece un análisis exhaustivo y pormenorizado de los seguros de responsabilidad civil derivada de la navegación marítima. Una de las primeras notas a destacar del estudio realizado por el prof. Sierra reside en su carácter novedoso y exhaustivo. El autor delimita el ámbito de trabajo a los seguros obligatorios de responsabilidad civil cuya contratación se exige al propietario o al armador de un buque. Sin menoscabo de tal precisión, a lo largo del trabajo se pone de relieve un alcanza aún mayor, abordando la estructura del mercado asegurador y las dificultades que se suscitan más allá de las procedentes de esa obligatoriedad exigida por el legislador o por los convenios internacionales.

2. El trabajo está estructurado en ocho capítulos y le acompaña un prólogo introductorio de la Prof. Isabel Martínez, presidenta de SEAIDA-Catalunya, que sintetiza claramente la investigación del prof. Sierra y sus principales aportaciones. El primero de los capítulos está dedicado al mercado asegurador y reasegurador de la responsabilidad civil derivada de la navegación de buques. De forma ordenada, el autor analiza, con detalle, la organización de los clubes de protección e indemnización (P&I), las coberturas y condiciones básicas estándar que ofrecen en el mercado y las que requieren de una contratación complementaria, así como su relación con otros seguros, especialmente el de buques. Entre otras cuestiones complejas, destaca su reconocimiento como seguros de indemnización efectiva o de reembolso (en línea con lo manifestado por el Tribunal Supremo, en sentencias tan recientes como la del caso *Prestige*) y su negativa a admitir la acción directa del beneficiario, a salvo de ciertas situaciones excepcionales (carta de garantía, tarjeta azul). Cuestión esta última de indudable relevancia desde la perspectiva española tras la aprobación de la LNM, en la que se reconoce en su art. 465 la acción directa del

tercero perjudicado contra el asegurador para exigirle el cumplimiento de su obligación de indemnizarle (art. 465).

En otro orden, se profundiza en las relaciones siempre complejas entre los acuerdos del Grupo Internacional de Clubes de P&I y el Derecho de la competencia, analizando el expediente abierto por la Comisión y su cierre por considerar que los contratos celebrados por los miembros del Grupo Internacional de Clubes P&I no vulneran el Derecho de la competencia. No obstante, como pone el acento el autor es necesario una mayor transparencia tanto de las condiciones en que pueden entrar los demás operadores en el citado Grupo, como del contenido de los contratos que se celebran para su constitución y modo de actuar.

También es objeto de atención en este primer capítulo el mercado de seguros P&I “alternativo” al del Grupo Internacional de clubes y el correspondiente a los riesgos de guerra y terrorismo, por un lado, y al de transporte de sustancias nucleares, por otro.

3. El segundo capítulo analiza, en detalle, cuál es el interés asegurable en esta modalidad de seguros, en su evolución histórica hasta su incorporación a la reciente LNM. En este sentido, destaca que la norma no comprende toda la realidad del mercado asegurador en la materia, quedando al margen aquellas responsabilidades no vinculadas con el ejercicio de la navegación (reparaciones de buque, terminales portuarias, por ej.). La cuestión que suscita un mayor interés, por su reconocida novedad, se corresponde con el reconocimiento de la acción directa del perjudicado contra el asegurador para exigirle el cumplimiento de su obligación indemnizatoria (art. 465 LNM). El autor aborda el rechazo a aceptar la acción directa de forma generalizada por los clubes de P&I y otras entidades aseguradoras, las razones para fundamentarla (orden público, obligatoriedad del seguro, naturaleza extracontractual) y la dificultad para su exigencia en los tribunales ingleses, en cuyo ámbito, al ser el lugar de domicilio de la mayor parte de clubes de P&I, se deben ejecutar las sentencias condenatorias.

4. A partir del tercer capítulo el autor analiza diversos seguros obligatorios vigentes de responsabilidad civil derivada de la navegación marítima tanto los previstos en los Convenios internacionales como en las normas sectoriales españolas.

El primero de los seguros obligatorios analizados se corresponde con el exigido por la Directiva 2009/20/CE, incorporada al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), y al RD 1616/2011, a las embarcaciones con, al menos 300 toneladas de arqueo bruto. Con ello, se pretende

cubrir la responsabilidad genérica por reclamaciones de Derecho marítimo del Convenio LLMC 1976/1996. En cada uno de ellos, el autor analiza el *iter* legislativo de la norma, las razones que justifican su imposición, quién es la persona obligada a asegurar su responsabilidad, los buques incluidos y los excluidos, los coberturas y la suma mínima asegurada, entre otros puntos relevantes.

A continuación, en el capítulo cuarto se analiza los seguros obligatorios concluidos para dar cobertura a los riesgos procedentes de la contaminación por hidrocarburos, siguiendo un esquema de estudio semejante al del supuesto anterior. Así, analiza, por un lado, el seguro obligatorio que da respuesta al Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos procedentes de buques petroleros (CRC 1992, RD 1892/2004). Por otro, el seguro obligatorio que satisface las exigencias del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de buques no petroleros (Convenio BUNKERS 2001, RD 1795/2008).

En el capítulo quinto, se cambia el rumbo de los seguros obligatorios hacia los existentes en el transporte marítimo de pasajeros. En concreto, se pone énfasis en aquel cuya cobertura comprende los riesgos de muerte y lesiones de pasajeros, previsto en el Reglamento CE 392/2009, el Convenio de Atenas de 2002, con sus modificaciones incorporadas por las Directrices de la OMI de 2006, en materia de guerra y terrorismo. La complejidad normativa de este seguro obligatorio no impide el análisis ordenado y detallado por el prof. E. Sierra de sus puntos más destacados (justificación de su exigencia, buques obligados a su contratación, riesgos cubiertos, entre otros). Este seguro reconoce, además, una acción directa al tercero perjudicado contra la aseguradora, siendo especialmente interesante el tratamiento que el autor realiza de la jurisdicción competente para conocer de su ejercicio.

El capítulo sexto está dedicado, en profundidad, a otra modalidad de seguro obligatorio de responsabilidad civil, en concreto, el de embarcaciones dedicadas al deporte o recreo (RD 607/1999, LCS). Sin menoscabo de su condición de “seguro marítimo”, el autor analiza su régimen jurídico imperativo (remisión a la LCS, v. art. 406.2 LNM), su carácter de contratos “en masa”, las peculiaridades propias de sus diversas modalidades, las coberturas obligatorias y las voluntarias, exclusiones y la aplicabilidad y alcance de la acción directa contra el asegurador.

El capítulo séptimo llama la atención por su análisis de la obligatoriedad de asegurar la responsabilidad civil en los buques pesqueros. La gran mayoría de las embarcaciones pesqueras de bajura no alcanzan las 300 toneladas de arqueo bruto que reclama el RD 1616/2001 para su aplicación. Por ello, carecen de una normativa estatal específica. No obstante, y respetando su ámbito competencial, Galicia sí prevé la necesidad de concluir tal seguro a quienes se dediquen a las actividades de pesca profesional, marisqueo y acuicultura dentro de su territorio (Ley 11/2008). Su

importancia y el amplio número de sujetos afectados contrasta con el poco conocimiento de la figura y la ausencia de equivalencia normativa en otras comunidades autónomas.

El estudio de las diversas modalidades de estos seguros obligatorios concluye con un último capítulo –el octavo–, dedicado a los seguros aún pendientes de entrada en vigor. En concreto, se analiza el de daños en relación con el transporte de sustancias peligrosas o contaminantes por vía marítima (LNM, LRMA, Convenio HNS), el de repatriación en caso de muerte o incapacidad de marineros (Convenio de Trabajo Marítimo de 2006, en vigor a partir de este año 2017) y el de remoción de pecios (Convenio de Nairobi, 2007).

5. Además del contenido ya mencionado, conviene resaltar en la monografía, los anexos en los que se comprende un amplísimo aparato bibliográfico, legislativo y jurisprudencial, utilizado por el autor a lo largo del trabajo y que da cuenta de la calidad científica de la obra recensionada. Es también reseñable la inclusión de otros documentos muy útiles para conocer el funcionamiento en la práctica de los seguros marítimos (formularios-tipo y condiciones generales) así como la complejidad que suscita la elaboración de una normativa adecuada (trabajos preparatorios legislativos, resoluciones de la Asamblea y del Comité jurídico de la Organización Marítima Internacional).

En conclusión, la obra representa uno de los estudios más completos en nuestra doctrina científica sobre el régimen jurídico de los seguros que dan cobertura a la responsabilidad de propietarios y armadores de buques derivada de la navegación marítima. La claridad expositiva, la profundidad de las argumentaciones y las incisivas soluciones formuladas por el prof. Sierra hacen de este monografía una herramienta útil e imprescindible para todos los especialistas en los seguros marítimos.

